

TITULO N° 14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

ACTIVACION Y REPOSABLE: ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O INSPECTORIA

a) ACCIDENTE ESCOLAR DE TRAYECTO

Una vez tomado conocimiento del accidente de trayecto se:

- Se acogerá al alumno y será derivado a enfermería para evaluar su estado o bien el encargado se dirigirá al lugar donde se encuentra el alumno afectado, fuera del establecimiento
- Se informara al apoderado explicándole lo acontecido. En sala de primeros auxilios se cuenta con una carpeta con los contactos y datos específicos de cada alumno. En los casos de telefónica, se cautelará el registro del contacto, el registro, fecha y hora del contacto o guardando pantallazo de la llamada.
- De ser necesario será trasladado al hospital acompañado de un funcionario del establecimiento o esperara al retiro de su apoderado
- Se le hará entrega del formulario de accidentes escolares y será derivado al hospital San Pablo de Coquimbo(Avda Videla S/N), fono 512336702

SALIDAS PEDAGOGICAS

- Art 1. Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento. Cada alumno deberá portar una credencial con sus datos personales.

DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Persona responsable: Encargado de Primeros Auxilios y/o Inspectora

1.-El alumno(a) accidentado(a) será trasladado a sala de primeros auxilios del colegio donde será atendido por el personal a cargo..

2.- Dependiendo la gravedad se procederá de la siguiente manera:

- Acoger al alumno(a) calmarlo y realizar la primera observación de la lesión o caída, en caso de ser una caída o contusión leve se prestarán los primeros auxilios y se informará al apoderado el suceso.
- En caso de ser un accidente que sea necesario atención en el servicio de urgencia se procederá a llamar al apoderado para informar lo sucedido y preguntar si lo traslada el colegio y se encuentra en el servicio de urgencia o bien, si él lo retira del colegio haciéndose cargo del traslado.
- De ser grave se llamará a la ambulancia o de lo contrario se trasladará al alumno(a) al hospital San Pablo de Coquimbo, acompañado de un funcionario del colegio y se llamará al apoderado para informa dicha situación.
- En ambos casos el adulto responsable debe portará el documento de **declaración individual de accidente escolar**, entregado por el establecimiento, quedando ya el Alumno accidentado en manos de los responsables de la Salud Pública,
- En el momento que se ENTREGA EL NIÑO (A) A SUS PADRES o Familiar designado por ellos, el alumno queda bajo LA RESPONSABILIDAD DE SUS PADRES O TUTORES. . Se deja establecido que CUALQUIERA OTRA ACCIÓN QUE DETERMINE EL SERVICIO DE URGENCIA EN QUE HA SIDO ATENDIDO EL NIÑO (A) ACCIDENTADO (A), INCLUYÉNDOSE EL POSIBLE TRASLADO A LA CIUDAD DE LA SERENA, EL CUBRIR VALORES DE RECETAS, TRATAMIENTOS DE CUALQUIERA ESPECIE, EXÁMENES, PASAJES POR MOVILIZACIÓN, ETC. son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SEGURO ESCOLAR. Por lo anterior, se aconseja a los Apoderados o Padres de los Niños (as) GUARDAR TODOS LOS COMPROBANTES DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.
- Si el Apoderado NO RECIBE EL FORMULARIO DE SEGURO ESCOLAR, PARA SU HIJO (A), DEJAR CONSTANCIA ESCRITA Y FIRMADA DE ESTA SITUACIÓN EN EL LIBRO DE ENFERMERIA..

En caso de que un apoderado desee llevarlo a un centro de atención particular, el alumno pierde el derecho del seguro escolar debido a que la ley estipula que EL SEGURO ESCOLAR NO ES VALIDO EN SERVICIOS DE SALUD PRIVADA.

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Formulario respectivo con LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN ÉL, y con CLARA INDICACIÓN de las CONDICIONES EN QUE SE PRODUJO EL ACCIDENTE. Dicha Declaración, extendida en CUATRO EJEMPLARES y FIRMADA por el Director del Colegio o por quien lo subrogue, debe ser ENTREGADA EN EL HOSPITAL O A LOS PADRES O FAMILIARES DEL ALUMNO (A) ACCIDENTADO (A) para ser LLEVADA AL CENTRO DE SALUD, volviendo a los Archivos del Colegio UNA COPIA FIRMADA POR DICHO CENTRO, de lo cual quedará un registro en el establecimiento.

El presente protocolo debe ser conocido y sociabilizado a toda la comunidad escolar a través de su difusión en: Consejo de profesores, Reuniones de apoderados, Asambleas de Centro general de Padres y alumnos y en consejo de curso.

ACTIVACION SEGURO PRIVADO:

En la ficha de matrícula se consulta al apoderado si posee seguro privado, en caso de accidente, de ser así se debe entregar nombre de la aseguradora y numero de contacto. Esta información queda estipulado en la hoja de antecedentes del alumno.

En el establecimiento cuenta con un registro de las llamadas realizadas y se deja una copia del formulario de accidentes escolares entregado al apoderado.